

## VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02.01.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). DANIELA ELIZABETH INOSTROZA FERRADA El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°653 de fecha 07.02.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado Centro de la Mujer-Linea de Prevención del Programa para el año 2024.-

**3.** El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

**3.** Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.

**4.** Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

**5.** Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

**6.** La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

## **DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02.01.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	DANIELA ELIZABETH INOSTROZA FERRADA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATÓLICA			
PERIODO	INICIO	02.01.2024	TERMINO	31.12.2024

- -ADMINISTRAR UN CORREO DE USO EXCLUSIVO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VG, EN CONJUNTO CON UN REPRESENTANTE DEL EJECUTOR, QUE ESTARÁ CONECTADO A LOS RECURSOS DIGITALES CREADOS PARA EL PROGRAMA.
- -CONOCER Y DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS PLATAFORMAS (POR EJEMPLO, SGP) E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA.
- -COORDINAR Y ARTICULAR EN TERRENO CON DISTINTOS SECTORES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS, CON EL FIN DE GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VG. EN ESTA LÍNEA. EL/LA/LOS PROFESIONALES TAMBIÉN DEBEN CONTEMPLAR ACCIONES DE DIFUSIÓN SIEMPRE QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AMBOS COMPONENTES DEL PROGRAMA.
- -REALIZAR UN PROCESO DE MAPEO TERRITORIAL COMUNITARIO Y PARTICIPATIVO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS QUE SE UBIQUEN, VINCULEN Y/O TRABAJEN EN LAS COMUNAS EN LAS QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA, CON EL FIN DE CONOCER EL TERRITORIO, GENERAR REDES E INVITAR A LAS ORGANIZACIONES A PARTICIPAR.
- -REALIZAR LAS GESTIONES Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE 1 "SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN" Y AL COMPONENTE 2 "INTERVENCIÓN CON ORGANIZACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS RESPECTO DE LOS VÍNCULOS SOCIALES QUE PROMUEVEN LAS VG EN SUS COMUNIDADES", DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN ESTAS ORIENTACIONES TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE CADA ORGANIZACIÓN.
- -PARTICIPAR DE LAS ASESORÍAS, SUPERVISIONES, ACOMPAÑAMIENTOS Y SEGUIMIENTOS ACORDADOS CON EL NIVEL REGIONAL, ORIENTADOS A ESTABLECER LAS MEJORAS PERTINENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.
- -INFORMAR AL/EL ENCARGADA/O REGIONAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VG SOBRE EL AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA.
- -MANTENER EL SISTEMA DEL REGISTRO AL DÍA Y CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA, LO QUE SE TRADUCE EN COMPLETAR INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS (SGP) Y OTRAS CONSULTAS O REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA/EL ENCARGADA/O REGIONAL.
- -COMPLETAR TODOS LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA Y RESPONDER LAS POSIBLES CONSULTAS O REQUERIMIENTOS DEL NIVEL REGIONAL O NACIONAL DE SERNAMEG.
- -REVISAR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ACTUALIZADO SOBRE TEMÁTICAS DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, SOBRE LOS ENFOQUES QUE COMPRENDE EL PROGRAMA Y METODOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN.
- -EN CASO DE QUE EL/LA/LOS PROFESIONALES ENCARGADOS/AS TERRITORIALES SE ENCUENTREN INSERTOS EN UN DISPOSITIVO DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO" DE SERNAMEG (O DE CUALQUIER OTRO), DEBERÁN DESARROLLAR TÉCNICA Y PRESUPUESTARIAMENTE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VG DE FORMA INDEPENDIENTE. SIN EMBARGO, SE DEBERÁ ESTABLECER UNA ARTICULACIÓN PERMANENTE ENTRE EL/LA/LOS PROFESIONALES, QUE APOYE EL **CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE AMBOS PROGRAMAS.**
- -SI EL/LA/LOS PROFESIONALES ENCARGADOS/AS TERRITORIALES SE ENCUENTRA INSERTO EN UN DISPOSITIVO DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO", SE RECOMIENDA PARTICIPAR EN REUNIONES DE EQUIPO CONJUNTAS. SIEMPRE OUE SEA PERTINENTE.
- -EL/LA/LOS PROFESIONALES TERRITORIALES DEBEN COORDINARSE CON EL PROGRAMA DE "ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO", DE "RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO" U OTROS DEL SERNAMEG, PARA FACILITAR POSIBLES DERIVACIONES Y TRABAJO CONJUNTO EN CASO DE QUE CORRESPONDA, INDEPENDIENTE DE QUE LOS/AS PROFESIONALES NO SE ENCUENTREN INSERTOS/AS EN LOS MISMOS DISPOSITIVOS O ESPACIOS FÍSICOS DE TRABAJO.

ENERO FEBRERO	\$1.202.527		
EERREPO		MONTO TOTAL	\$14.430.324
LONLING	\$1.202.527		
MARZO	\$ 1.202.527		
ABRIL	\$1.202.527		
MAYO	\$ 1.202.527		
JUNIO	\$ 1.202.527		
JULIO	\$1.202.527		
AGOSTO	\$ 1.202.527		
SEPTIEMBRE	\$ 1.202.527		
OCTUBRE	\$1.202.527		
NOVIEMBRE	\$1.202.527		
DICIEMBRE	\$ 1.202.527	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$14.430.324.- Catorce millones cuatrocientos treinta mil trescientos veinticuatro Pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.004 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO

VFF

c.c, D. Gestión de Personas Depto. De Personal ROBERTO NEIRA ABURTO

V2Bo